



Resolución de la Gerencia de Administración N° 369-2022-GA-GM-MDCN-T.

Ciudad Nueva, 20 de diciembre del 2022.

VISTO:

La solicitud s/n, con registro de trámite documentario N° 10489-2022, de fecha 14 de noviembre del 2022, emitido por el Sr. Alberto Jesús Vilca Felix; el Informe N° 0135-2022-Planilla-SGGRH-GA-GM-MDCN-T, de fecha 17 de noviembre del 2022, emitido por el Técnico de Remuneraciones; el Informe N° 832-2022-SGGRH-GA-MDCN-T, de fecha 29 de noviembre del 2022, emitido por la Subgerencia de Gestión de Recursos Humanos; el Informe N° 325-2022-SGT-GA-GM-MDCN-T, de fecha 12 de diciembre del 2022, emitido por la Subgerencia de Tesorería; el Informe N° 880-2022-SGGRH-GA-MDCN-T, de fecha 12 de diciembre del 2022, emitido por la Subgerencia de Gestión de Recursos Humanos; el Informe N° 1428-2022-GA-GM-MDCN-T, de fecha 13 de diciembre del 2022, emitido por la Gerencia de Administración; el Informe N° 1780-2022-GPPyMI-GM/MDCN-T, de fecha 16 de diciembre del 2022, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional; el proveído N° 8492-2022 emitido por la Gerencia de Administración, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo previsto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración;

Que, mediante s/n, con registro de trámite documentario N° 10489-2022, de fecha 14 de noviembre del 2022, presentado por el Sr. Alberto Jesús Vilca Felix quien solicita el cumplimiento de pago del saldo por concepto de asignación por cumplir 30 años de servicios según Resolución de Alcaldía N° 687-2017-MDCN-T, de fecha 20 de diciembre del 2017 por el importe de S/ 6,284.75 (Seis mil doscientos ochenta y cuatro con 75/100 soles);

Que, mediante Informe N° 0135-2022-Planilla-SGGRH-GA-GM-MDCN-T, de fecha 17 de noviembre del 2022, emitido por el Técnico de Remuneraciones, informa que, habiendo revisado los actuados referente a la asignación por haber cumplido 30 años de servicio a favor del servidor Alberto Jesús Vilca Felix aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 687-2017-MDCN-T, solo se requiere el trámite de reconocimiento de deuda por el monto de S/ 6,284.75 (Seis mil doscientos ochenta y cuatro con 75/100 soles); asimismo el pago a EsSauld por el monto de S/ 565.63 (Quinientos sesenta y cinco con 63/100 soles);

Que, mediante Informe N° 832-2022-SGGRH-GA-MDCN-T, de fecha 29 de noviembre del 2022, emitido por la Subgerencia de Gestión de Recursos Humanos, quien solicitó a la Subgerencia de Tesorería informar respecto a si se realizaron pagos a favor del servidor Alberto Jesús Vilca Felix por concepto de asignación por cumplir 30 años de servicio;

Que, mediante Informe N° 325-2022-SGT-GA-GM-MDCN-T, de fecha 12 de diciembre del 2022, emitido por la Subgerencia de Tesorería informa que fueron encontrados pagos por el importe de S/ 2,500.00 soles referentes a la Resolución de Alcaldía N° 687-2017-MDCN-T, a favor del servidor Alberto Jesús Vilca Felix por concepto de asignación por cumplir 30 años de servicio, asimismo indica que a la fecha la deuda pendiente de pago asciende al importe de S/ 6,284.75 (Seis mil doscientos ochenta y cuatro con 75/100 soles);

Que, mediante Informe N° 880-2022-SGGRH-GA-MDCN-T, de fecha 12 de diciembre del 2022, emitido por la Subgerencia de Gestión de Recursos Humanos, indica que se requiere el reconocimiento de deuda por concepto de Asignación por Cumplir 30 años de Servicio a favor del servidor Alberto Jesús Vilca Felix por el monto de S/ 6,284.75 (Seis mil doscientos ochenta y cuatro con 75/100 soles) y el pago a EsSauld por el monto de S/ 565.63 (Quinientos sesenta y cinco con 63/100 soles), siendo un monto total de S/ 6,850.38 (Seis mil ochocientos cincuenta con 38/100 soles);

Que, mediante Informe N° 1428-2022-GA-GM-MDCN-T, de fecha 13 de diciembre del 2022, emitido por la Gerencia de Administración, solicita a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional disponibilidad presupuestal y certificación presupuestal para el cumplimiento de pagos solicitados por el servidor Alberto Jesús Vilca Felix sobre Asignación Por Cumplir 30 años de Servicio por el importe de S/ 6,850.38 (Seis mil ochocientos cincuenta con 38/100 soles);

Que, mediante Informe N° 1780-2022-GPPyMI-GM/MDCN-T, de fecha 16 de diciembre del 2022, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, señala que luego del análisis a los antecedentes y revisión de la documentación, emite opinión favorable para el reconocimiento de deuda por concepto de Asignación Por Cumplir 30 años de Servicio por la suma de S/ 6,850.38 (Seis mil ochocientos cincuenta con 38/100 soles), a favor del servidor Alberto Jesús Vilca Felix, asimismo, debido a la baja recaudación de ingresos de la municipalidad; la presente deuda será considerada en las modificaciones presupuestarias del año fiscal 2023, previa disponibilidad presupuestal y financiera;

Que, conforme al D.L. N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público", establece en su artículo 43°, numeral 43.1 que: "El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva"; asimismo en el artículo 36°, numeral 36.2, establece que "los gastos comprometidos y no devengados al 31 de Diciembre de cada Año Fiscal pueden afectarse al presupuesto institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo Año Fiscal", y estando con las autorizaciones correspondientes y el Informe favorable de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, es procedente emitir el Acto Resolutivo;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE CIUDAD NUEVA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Que, así mismo el Decreto Legislativo N° 1441 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, establece en su artículo 17° numeral 17.2 que: "El devengado reconoce una obligación de Pago, previa acreditación de la existencia del derecho del acreedor, sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado; se formaliza cuando se otorga la conformidad por parte del área correspondiente y se registra en el SIAF-RP, luego de haberse verificado el cumplimiento de algunas de las siguientes condiciones, según corresponda: 1.Recepción satisfactoria de los bienes adquiridos, 2. Efectiva prestación de los servicios contratados, 3. Cumplimiento de los términos contractuales o legales, cuando se trate de gasto sin contraprestación inmediata o directa;

Que, el numeral 17.3 del mismo cuerpo normativo señala que: la autorización para el reconocimiento del devengado es competencia del Director General de Administración o Gerente de Finanzas, o quien haga sus veces o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa;

Estando los actuados y las disposiciones legales como el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305; el D.L. N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público" que deroga la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Tesorería; y en pleno uso de las facultades otorgadas por Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y con las visaciones correspondientes por la Gerencia de Administración, la Subgerencia de Tesorería, Subgerencia de Gestión de Recursos Humanos y la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER LA DEUDA a favor del Sr. ALBERTO JESÚS VILCA FELIX por concepto de ASIGNACIÓN POR CUMPLIR 30 AÑOS DE SERVICIO por el saldo pendiente de deuda ascendente a S/ 6,284.75 (Seis mil doscientos ochenta y cuatro con 75/100 soles); asimismo se considere el importe a EsSalud por la suma de S/ 565.63 (Quinientos sesenta y cinco con 63/100 soles), siendo el monto total de **S/6,850.38 (Seis mil ochocientos cincuenta con 38/100 soles)** por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Subgerencia de Tesorería las acciones inherentes para el cumplimiento de la presente Resolución, de acuerdo a la **DISPONIBILIDAD FINANCIERA DE LA ENTIDAD.**

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la Subgerencia de Secretaria General cumpla con comunicar la presente Resolución y a la Subgerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones cumplan con publicar en el portal de la institución la presente Resolución, www.municipiudadnueva.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



C.C.
ALCALDÍA
GM
GA
SGT
SGSG
SGThyC
INTERESADO
ARCHIVO